



**Aniversario**  
1973 / 2013

Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

## ACTA N° 286/13 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día **catorce de mayo de dos mil trece**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO. Están presente la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO; los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Félix NIETO; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; el Vicedecano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Humberto SILVA; y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Beatriz FOURCADE. Docentes: Lic. Martha HORAS; Dr. Raúl LÓPEZ; Dr. Miguel DE BÓRTOLI; Sr. Alberto TESTA. Graduados: Lic. Edita ROSALES. Alumnos: Sr. Diego LORCA. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sra. Mary ROMERO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

### I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector informa: Quiero resaltar la firma del primer convenio entre la Universidad Católica de Cuyo y la Universidad Nacional de San Luis, que si bien somos dos Instituciones que confraternizamos protocolarmente, este convenio se propone avanzar sobre la integración académica dentro de las identidades y características que tiene cada Universidad en un marco de cooperación para el desarrollo de nuevas propuestas educativas en nuestra región de influencia, en la capacitación en el área de trabajo y en el área de posgrado donde normalmente la UCC está interesada en incorporar sus recursos humanos a las distintas áreas de posgrado; una de ellas la Psicología.

Les pido me excusen de informar sobre demás temas porque fue una semana intensa y la demás información ya es pública. Así pasamos a tratar el Orden del Día directamente.

### II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Ariel OCHOA, se citó a BARBERIS; 2) Norma HERRERA, se citó a ZUPPA; 3) Fabián MARIÑO, esta la Suplente ROMERO; 4) Gloria TROCELLO y Suplente Omar MASINI; 5) Karina GIORDANI, avisó a Edgardo TEJERO; 6) Elbio SAIDMAN; 7) Norma PEREYRA; 8) Luciano CALANDRI.

-Retiros: ROMERO a las 10:00 hs. y vendrá SMARGIASSI; LÓPEZ a las 11:00 hs.; DE BÓRTOLI y TESTA a las 13:00 hs.

-Tardanzas: PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y tardanzas y autorizar los retiros. También se decide sesionar hasta las 13 hs.

### III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN



Universidad Nacional de San Luis

**\*Acta 284 (09/04/13)** Consejo Superior

**\*Acta 285 (23/04/13)**

----- El Secretario General informa que se han incorporado las correcciones solicitadas por las Consejeras PEREYRA GONZÁLEZ (al Acta 284) y TROCELLO (Acta 285).

----- El Cuerpo decide aprobar ambas Actas.

#### IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que se solicita incluir en el Orden los siguientes expedientes:

##### ENTRADOS:

-**ACTU-USL: 4509/13** NOCERA Oscar Cosme, eleva renuncia a Junta Electoral de Universidad.

-**EXP-USL: 4714/13** Sr. Rector solicita autorización para trasladarse a Estados Unidos del 18/05 al 03/06/13.

-**EXP-USL: 4711/13** Esp. B. FOURCADE, Decana Fac. Cs. Salud solicita interpretación de las Ord. N° 15/97 y 13/10-CS.

----- El Cuerpo decide incluirlos al final de Asuntos Entrados.

#### V.- ASUNTOS ENTRADOS PENDIENTES

1) **ACTU-USL: 1161/13** Pago cuotas deuda AFIP.

----- El Secretario General explica que este tema fue tratado en la sesión del 09/04/13 en la que el Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Cuentas realizó un extenso y pormenorizado análisis; pero falta definir el tratamiento final que se le dará al mismo.

----- El Consejero DE BÓRTOLI considera que se le debe informar para que tome vistas en Mesa General de Entradas.

----- El Sr. Rector expresa que en la nota el presentante "solicita respuesta", por lo que resulta pertinente lo que plantea el Consejero

----- El Cuerpo decide que por Mesa General de Entradas se notifique al Dr. Eduardo Borkowski de lo decidido por Consejo Superior

2) **ACTU-USL: 3273/13** SOLAR Walter, solicita interpretación de una palabra del Art. 55° del Estatuto Universitario.

----- El Secretario General informa que se solicitaba definir el alcance de la palabra "región" en cuanto a la reglamentación vigente vinculada al Claustro de Graduados, en lo atinente a elecciones. En este sentido, dado que el proceso electoral del presente año ya se ha iniciado, el pedido deviene en abstracto. En varias oportunidades el término (región) ha producido dudas en cuanto a su alcance.

----- Siendo las 9:41 hs. ingresa la Consejera Martha María PEREYRA GONZÁLEZ.

----- El Sr. Rector manifiesta que si es un término se podría solicitar a la Comisión de Interpretación y Reglamentos que se expida, pero para tener definido en los próximos procesos electorales, no para el actual.

----- El Cuerpo decide expresa que si bien el presente tema ha devenido en abstracto, para ser de aplicación en el presente proceso eleccionario, ya que el cronograma electoral está en marcha, considera que es importante que se resuelva para el futuro; por lo que acordó girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.



Universidad Nacional de San Luis

**3) ACTU-USL: 3485/13** MAMY Javier, San Luis Independiente, Centro de Estudiantes de Humanas y de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, solicitan posicionamiento público de la UNSL sobre muertes ocurridas en Venezuela.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Sr. Rector opina que toda muerte, represión y/o persecución merece siempre la condena social, independientemente del lado que se trate. Afirma que no se puede asumir una actitud condenatoria, como pide la nota, porque no somos jueces; eso corresponde a la justicia.

----- El Consejero DE BÓRTOLI entiende que es importante manifestarse a favor de la paz y el orden constitucional, y en contra de la violencia.

----- Siendo las 9:49 hs. se retira la Consejera ROMERO e ingresa el Consejero Carlos SMARGIASSI.

----- El Cuerpo decide emitir un comunicado que exprese el repudio a los hechos acaecidos en la hermana República de Venezuela, luego de la asunción del Presidente electo Nicolás MADURO, que provocaron la muerte, persecución y represión de muchos ciudadanos. Reafirmar como objetivo de la Universidad Nacional de San Luis, la defensa de la paz y el orden constitucional, rechazando todo tipo de acciones que directa o indirectamente atenten contra ella.

**4) ACTU-USL: 3392/13** BORKOWSKI Eduardo, presunta incompatibilidad del Secretario de Hacienda, CPN Víctor MORIÑIGO.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Sr. Rector expresa que el docente presentante oportunamente solicitó las declaraciones juradas de toda la gestión. Considera que debería pasar a la Comisión de Interpretación y Reglamento y también a Asesoría Jurídica.

----- Se produce debate.

----- El Consejero LÓPEZ entiende que debería solicitarse al asesor Jurídico que enmarque el tema y también que el acusado pueda hacer uso del derecho a defensa.

----- Se continúa el debate.

----- El Consejero SMARGIASSI solicita que conste en actas: con respecto a las declaraciones juradas y a raíz de las presentaciones hechas por el Dr. Borkowski en algunas Facultades tengo conocimiento de que algunos Directores administrativos no han presentado declaraciones juradas y la ley no habla del que maneja solamente dinero sino de todos los rangos en el nivel dirección. Creo que debemos averiguar si deben presentar la declaración jurada, yo creo que sí, aunque en algunas Facultades no ha sucedido. Deberíamos consultarlo con Asesoría Jurídica para normalizar la situación porque puede pasar que se vaya a pedir a algún Director y no la tenga presentada, por desconocimiento. Es más, la ley dice que todos aquellos que participan en concursos de precios y licitaciones deben presentar declaración jurada. Para normalizar esta situación debemos tener en cuenta todas estas cosas con la ayuda de asesoría Jurídica.

Creo que está bien hacer la denuncia, pero ¿qué pasa después? Si sale positivo se tiene que aplicar la sanción, pero si es negativo hay que tomar medidas porque si no es denunciar por denunciar.

Creería que se están haciendo denuncias sin fundamento y sería importante tomar medidas al respecto.

----- Siendo las 10:12 hs. ingresa el Consejero Edgardo TEJERO (Suplente de GIORDANI).



Universidad Nacional de San Luis

----- El Consejo Superior decide girar las presentes actuaciones al Subsecretario Legal y Técnica para que emita dictamen y posteriormente enviarlo a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Siendo las 10:15 hs. se retira el Secretario General, Ing. Jorge OLGUÍN.

----- Siendo las 10:16 hs. ingresa el Secretario de Hacienda y Administración, CPN Víctor MORIÑIGO, para actuar como Secretario del Consejo Superior.

**5) ACTU-USL: 3399/13 COSTAMAGNA** Luis, adjunta copia EXP-USL: 3779/13, impugnación candidatura a Vicerrector UNSL.

----- El Sr. Rector da lectura a la nota. Comenta que otra actuación del mismo tenor le fue enviada, al mismo tiempo; entonces pidió asesoramiento jurídico. El Subsecretario Legal y Técnico se excusó porque ha hecho una presentación judicial en contra de COSTAMAGNA, de modo que intervino para elaborar dictamen el personal de planta. Respondieron que se está impugnando una candidatura que aún no se ha formalizado porque aún no se ha arribado a ese momento del Cronograma Electoral, por lo tanto es una impugnación fuera de lugar.

----- Se produce debate.

----- La Consejera ROSALES opina que entonces correspondería rechazar la presentación por improcedente y atemporal.

----- El Sr. Rector da lectura a la parte pertinente del Cronograma Electoral (Res. N° 9/13-CS).

----- Se continúa el debate. Se decide convocar al Presidente de la Junta Electoral de Universidad y a algún letrado -dado que el subsecretario Legal y Técnico se ha excusado-.

----- Siendo las 10:34 hs. ingresan: el Presidente de la Junta Electoral de Universidad, Ing. Luis MEDINA y los asesores Abog. Alberto GIMENEZ y Abog. Valeria MANICERO.

----- El Sr. Rector explica brevemente el tema que se está tratando y el punto sobre el que se requiere asesoramiento.

----- El Presidente de la Junta Electoral de Universidad informa que a la fecha no se ha formalizado ninguna candidatura, es más, no se han presentado aún porque no se ha llegado a esa altura del Cronograma Electoral.

----- El Abog. GIMENEZ expone que entonces correspondería rechazar la presentación de marras por improcedente, porque el Cuerpo no se puede expedir sobre cuestiones abstractas. En términos similares se expide la Abog. MANICERO.

----- Siendo las 10:42 hs. se retiran MANICERO, GIMENEZ y MEDINA.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide rechazar por improcedente la impugnación presentada por el CPN Luis COSTAMAGNA.

----- Siendo las 11:00 hs. reingresa el Secretario General.

## VI- ASUNTOS CON DICTAMEN

### \*Comisión de Interpretación y Reglamento

**6) ACTU-USL: 9905/12** María Laura GARGIULO (mama de alumna) solicita se revea lo dispuesto y se le inscriba a Felicitas MIGLIOZZI.

----- Informa por la Comisión el Consejero LÓPEZ. Da lectura al dictamen:

#### Y Considerando

-Que se ha expedido Asesoría Jurídica en dictamen de fojas 46, no dejando dudas en relación a la procedencia formal del recurso de reconsideración por parte del Consejo Superior,



Universidad Nacional de San Luis

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

-Que respecto de la cuestión de fondo queda debidamente probado que el reclamo es improcedente por no haber agregado la recurrente nuevos elementos que justifiquen la modificación de la decisión de este Cuerpo emitida por Res CS 04/2012,

**Por ello esta Comisión aconseja que:**

Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.

----- Se produce un breve debate. Varios Consejeros plantean que este tipo de presentaciones van a seguir llegando.

----- El Sr. Rector lamenta que no esté presente el Representante de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

7) **EXP-USL: 3323/13** Esp. María Beatriz FOURCADE solicita se elabore un proyecto de ordenanza sobre el tema pasantías de docencia, investigación y extensión.

----- Continúa informando el Consejero LÓPEZ. Da lectura al dictamen:

**Visto**

La solicitud efectuada por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud en el expediente de referencia

**Y Considerando**

-Que la Decana Normalizadora pone en conocimiento del Consejo Superior un proyecto de Ordenanza de Pasantías de docencia, investigación y extensión.

-Que lo solicitado es acorde con las normas estatutarias y especiales para la normalización de la Facultad ya que se trata de una Ordenanza de alcance general y corresponde su dictado por el Consejo Superior.

-Que esta Comisión entiende que deberían opinar las Comisiones Académica, de Ciencia y Tecnología y de Extensión Universitaria.

-Que a los fines prácticos se recomienda que el Cuerpo analice el proyecto constituido en Comisión para su aprobación en general y particular, toda vez que se trata de una norma de alcance general en el que el Consejo Superior debe fijar políticas académicas especiales y de flexibilización de requisitos.

-Que en la específica función de esta Comisión corresponde revisar el artículo 12º del anteproyecto que expresa:

*Toda situación no contemplada por la presente Ordenanza será tratada por vía de excepcionalidad por la Facultad*

En el sistema jurídico el principio de la excepcionalidad impone que se resuelva por el mismo órgano que dicta la norma. Esto se vería quebrantado, pero además deja librada la interpretación del alcance de la misma a "la Facultad"; abriendo un margen de discrecionalidad que invalida la pretensión de ecuanimidad de una norma general.

**Por ello esta Comisión aconseja que:**

Analizar el proyecto constituyéndose el Consejo Superior en Comisión a tal fin.

----- El Cuerpo se constituye en Comisión.

----- El Cuerpo aprueba el proyecto en general y posteriormente pasa al análisis artículo por artículo.

----- El Cuerpo, visto el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se constituye en Comisión para tratar en general y artículo por artículo el anteproyecto de Ordenanza correspondiente al programa de becas de formación para alumnos, en actividades de docencia, investigación y extensión, en la Facultad de Ciencias de la Salud, elevado por la



Universidad Nacional de San Luis

Decana Normalizadora de dicha Facultad; y decide aprobar en general y en particular con las modificaciones propuestas en sesión, el anteproyecto de Ordenanza propuesto.

**8) EXP-USL: 884/13 Esp.** Beatriz FOURCADE remite anteproyecto de Ordenanza de Becas.

----- Continúa informando el Consejero LÓPEZ. Da lectura al dictamen:

**Visto**

La solicitud efectuada por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud en el expediente de referencia,

**Y Considerando**

-Que la Decana Normalizadora pone en conocimiento del Consejo Superior un proyecto de Ordenanza de Becas para estudiantes,

-Que lo solicitado debe adecuarse a las normas estatutarias y especiales para la normalización de la Facultad ya que se trata de una Ordenanza de alcance general y corresponde su dictado por el Consejo Superior

-Que esta Comisión entiende que debería opinar las Comisiones Académica, de Ciencia y Tecnología y de Extensión Universitaria, y especialmente la Comisión de Asuntos Estudiantiles,

-Que a los fines prácticos se recomienda que el Cuerpo analice el proyecto constituido en Comisión para su aprobación en general y particular, toda vez que se trata de una norma de alcance general en el que el Consejo Superior debe fijar políticas académicas especiales y de flexibilización de requisitos

**Por ello esta Comisión aconseja que:**

Analizar el anteproyecto constituyéndose el Consejo Superior en Comisión a tal fin.

----- El Cuerpo se constituye en Comisión. Analiza y aprueba primero el proyecto en general y después procede al análisis artículo por artículo.

----- Se avanza sobre los artículos y se decide reconsiderar el Art. 4º, cuya nueva redacción es aprobada por unanimidad.

----- El Cuerpo, visto el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se constituye en Comisión para tratar en general y artículo por artículo el anteproyecto de Ordenanza de creación de un sistema de pasantías en la Facultad de Ciencias de la Salud, elevado por la Decana Normalizadora de dicha Facultad y decide aprobar en general y en particular con las modificaciones propuestas en sesión, el anteproyecto de Ordenanza propuesto.

**9) Expte. C-2-929/05** Curso de Anatomofisiología, irregularidades en el dictado, con Expte. A-2-167/06 Alumnas de Enfermería dan conocimiento de situación planteada con Anatomofisiología.

----- Continúa informando el Consejero LÓPEZ. Desde la Comisión se consideró pertinente que al momento del debate estuviera presente el Subsecretario Legal y Técnico. Da lectura al dictamen:

La Comisión adhiere en todos sus términos al dictamen 88/2013 (fs. 191-195) de Asesoría Jurídica y aconseja rechazar la impugnación presentada contra la Res. C.S. N 06/2013 y proceder de acuerdo al art. 4 de la Ord CS. 12/91 a la integración total del Tribunal Académico.

----- Siendo las 11:50 hs. ingresa el Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Néstor NÓBILE. Seguidamente explica lo pertinente al caso.

----- Varios Consejeros realizan preguntas que el Subsecretario va respondiendo.

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ considera que la docente está a punto de jubilarse por lo que no le parece que sea pertinente iniciarle un juicio académico. Afirma que



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

la Profesora está en dos asignaturas y que en la otra no ha tenido problemas; además los alumnos denunciantes ya no están más porque esto se inició en el 2005.

----- El Sr. Rector expresa: Voy a tocar 4 puntos, me importa poco si estoy lejos o cerca de mi jubilación o la de cualquiera.

- 1) los alumnos, docentes y autoridades que firmaron todas las resoluciones de este expediente están todos vivos y el 90% aún se halla en la Universidad.
- 2) no sé si la docente se jubila o no me parece que es un tema que cae en el orden de los afectos y es valioso también que se ponga en juego pero tiene que haber cierta objetividad.
- 3) me hubiera gustado que estas cosas se resuelvan al otro día que la administración decidió hacer un juicio académico. Lamentablemente el ex Director de Asesoría Jurídica tenía su forma de trabajar y lo tendrá que explicar el. hubiera sido más fácil hacerle un sumario cuando se fue para informarle que me dejaron una oficina con 100 Exptes pero no lo hice
- 4) esto surge por una nota de 5 docentes de un área de química a instancias de alumnos que dijeron que no se daba la asignatura, la FQByF en el año 2005 emite una resolución firmada por el Sr. piola y Sanz que dice que ante lo que está pasando exigir al equipo docente que dicta el curso de Anatomofisiología perteneciente al Departamento de Farmacia que den cumplimiento a sus tareas específicas según lo presentado en el plan 2005, imagínense que para que una Facultad saque una resolución para decirle a un Docente que haga lo que debe hacer.
  - El 7/2/06 la FQByF vuelve a emitir una resolución firmada por la Sra. Liliana Bozzolo y María Isabel Sanz donde dice: disponer que del Área de Morfología debe prestar el servicio para el curso de Anatomofisiología
  - El 29/5/06 la comisión asesora interna de la FQByF dice solicitar enfáticamente a la Decana que indague e informe al Consejo Directivo las razones por las cuales el Área de Morfología no ha cumplido con la resolución 4/06 CD. La comisión sigue diciendo que el servicio no se presta y pide informe de por qué no se presta ni se está cumpliendo la resolución donde se les pedía que dieran clases.
  - El 25/9/06 la FQByF en la resolución 198/06 eleva al Consejo Superior las presentes actuaciones dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ordenanza de reglamentación de juicios académicos.
  - Hubo 3 resoluciones de la Facultad donde se informó que el servicio no fue prestado.
  - El 15/12/06 donde el Consejo Superior somete a juicio académico a los efectos de deslindar las responsabilidades académicas.

Entiendo que todo juicio es una oportunidad para que se pruebe lo que se imputa o se resarza las imputaciones que pudo haber habido.

Es medio liviano decir que acá solo ha pasado el tiempo y si ha pasado el tiempo ha sido por voluntad ajena. Lo que si es que tenemos que resolverlo.

EL Juicio académico lo solicito la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

Considera que se debería proceder como dice la Comisión, a designar al Tribunal total.

----- Se produce debate.

----- El Secretario General expresa que en el 2011 se produjo la renovación del Tribunal general, mediante Res. N° 73/11-CS y de allí se debería sortear a los docentes que integrarán el Tribunal para el presente caso. Da lectura a la lista de profesores.

----- El Cuerpo procede primero a votar por el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, el que resulta aprobado.

Seguidamente se procede al sorteo de los Profesores que integrarán el Tribunal Académico para el presente caso.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que adhiere en todos sus términos al dictamen 88/2013 (fs. 191-195) de Asesoría Jurídica y aconseja rechazar la impugnación presentada contra la Resol. C.S. N 06/2013 y proceder de acuerdo al Art. 4° de la Ord. CS. 12/91, correspondiendo efectuar la integración del Tribunal Académico.

Atento a la vigencia de la Resolución N° 73/11-CS, que dispone la integración del Tribunal Académico de la Universidad Nacional de San Luis, se procedió al sorteo correspondiente y resultó que se debe integrar el Tribunal Académico para actuar en el Juicio Académico a que se debe someter a la Docente Dra. Marta Susana OJEDA, dispuesto por Resol. 239/06-CS según el siguiente detalle:

TITULARES:

Lic. Adriana FANÍN (DNI 11.901.636)

Lic. Ana María GARRAZA (DNI 13.290.278)

Dra. María Sofía GIMENEZ (LC 4.796.742)

SUPLENTES:

Dr. Enrique ELORZA (DNI 10.042.943)

Dra. Diana María GONZALEZ (DNI 11.112.119)

Dr. José Carmelo PEDREGOZA (LE 8.027.775)

----- Siendo las 13:02 hs. se retira el Consejero TESTA.

----- Dado lo avanzado de la hora se decide priorizar el Orden del Día.

----- El Secretario General informa que hay asuntos que se necesitan resolver con urgencia, como el viaje del Rector que se incluyó en el presente Orden del Día. Además se podría definir la derivación de algunos expedientes que están como Asuntos Entrados.

----- El Cuerpo procede a votar para tratar los temas incorporados en la presente sesión al Orden del Día, y resulta aprobado

#### **INCORPORADOS AL ORDEN DEL DÍA - ENTRADOS**

**-EXP-USL: 4714/13** Sr. Rector solicita autorización para trasladarse a Estados Unidos del 18/05 al 03/06/13.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Sr. Rector se excusa de participar en el tratamiento.

----- El Cuerpo decide autorizar el traslado del Sr. Rector a las ciudades de Baltimore y St. Louis -Missouri- de Estados Unidos de América, entre los días 18 de mayo al 3 de junio de 2013, en un todo acorde con lo establecido en el Art. 85°, Inciso h1) del Estatuto Universitario.

**-ACTU-USL: 4509/13** NOCERA Oscar Cosme, eleva renuncia a Junta Electoral de Universidad.





Universidad Nacional de San Luis

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- El ~~Cuerpo~~ Consejo Superior decide posponer el tratamiento del presente expediente hasta la próxima sesión.

**-EXP-USL: 4711/13** Esp. B. FOURCADE, Decana Fac. Cs. Salud solicita interpretación de las Ord. N° 15/97 y 13/10-CS.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

### De ASUNTOS CON DICTAMEN DE COMISIÓN

**10) EXP-USL: 9237/12** Propuesta de designación de la Dra. María PONZI como Profesor Extraordinario Consulto de la UNSL, con ACTU-USL: 3295/12 y EXP-USL: 5157/12.

#### Y considerando:

-Que por Res. CD FICES 212/12 se formaliza la recepción de propuestas de designación de la DRA. Marta Isabel Ponzi como Profesora Consulta de la UNSL.

-Que el CD de la FICES solicita se informe en que instancia se resuelven las objeciones presentadas.

-Que Asesoría Jurídica emitió el Dictamen 648/2013.

#### Por ello esta Comisión aconseja:

En base al dictamen de Asesoría Jurídica esta Comisión entiende que correspondería que sobre las eventuales objeciones (art. 10 Ord. CS 25/03) se expida la Comisión Asesora designada por el CS (art 11 Ord. CS 25/03) toda vez que la normativa no establece otro organismo evaluador previo a la resolución de los cuerpos colegiados.

----- El Cuerpo decide posponer el tratamiento del presente expediente hasta la próxima sesión.

### VII.- ASUNTOS ENTRADOS

**11) EXP-USL: 12045/12** Proyecto de Ordenanza de Equivalencias.

----- El Secretario General informa que al momento de elaborar la norma se advirtió que la Comisión de Asuntos Académicos, en vez de trabajar sobre el proyecto enviado por la Dirección General Académica, analizó el texto original de la Ordenanza.

----- El Cuerpo, en virtud de haber detectado que por error no se ha trabajado sobre el anteproyecto de ordenanza correcto que obra a fs. 2 1 10 del expediente, decide girar nuevamente las actuaciones a consideración de la Comisión de Asuntos Académicos para la revisión del tema.

**12) EXP-USL: 10944/12** Carrera Tecnicatura Universitaria en Redes de Computadoras. Modificación de Plan de Estudios.

----- El Secretario General comenta que de modo similar al caso anterior, se advierte que resta un paso que debe efectuar la Facultad antes de que Consejo Superior pueda emitir la norma.

----- El Cuerpo, previo a proceder la ratificación de la Ordenanza N° 12/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, decide girar las actuaciones a la Facultad en razón de que se han detectado errores formales en la Ordenanza de la Facultad que deben ser subsanados.

----- Siendo las 13:05 hs. se da por finalizada la sesión.-----